

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANCHURAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Alcaldía el ejercicio de la atribución consistente en autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio o puedan ser sustancialmente definidas.

Segundo.- La delegación comprende la totalidad de facultades en relación con las atribuciones delegadas, incluso la resolución de recursos de reposición contra actos dictados por el órgano delegado, conservando el Pleno exclusivamente la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

En Anchuras, a 9 de agosto de 2022.- El Alcalde, Santiago Martín Campos.

Anuncio número 2547

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.